

Factura: 001-002-000000681



20151701028P00191



PROTOCOLIZACIÓN 20151701028P00191

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791896769001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE DIRECTORIO EMITIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA COMPAÑIA LAN PERU S.A.
----------------	---

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Quito, D.M. 21 de febrero de 2015

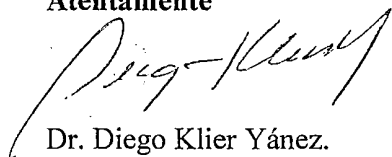
Doctor
Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva integrar a su protocolo la Resolución de Directorio emitida el 18 de diciembre de 2014 de la compañía **LAN PERU S.A.**, donde se designan nuevos apoderados para las sucursales extranjeras de los países de México, Brasil y Ecuador respectivamente.

Muy agradecido por la atención que se sirva dar a la presente

Atentamente



Dr. Diego Klier Yáñez.
Mat: 4946 C.A.P

✓

NOTARIA
DAVID SANCHEZ - MANRIQUE TAVELLA
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
LAN PERU S.A.
E-mail: notaria@notariasanchezmanrique.com

TELFS: 283-1800
 FAX: Azo. 102

CIRCUITO NOTARIAL DE LA VIGESIMO OCTAVA
 DEPARTAMENTO DE LIMA
 NOTARIA MANRIQUE TAVELLA
 ACOSTA HOLGUIN

En Lima, siendo las 12 horas del día 18 de diciembre de 2014, el Gerente General Sr. Felix Antela, certifica que el Directorio de la Sociedad acordó por unanimidad las siguientes resoluciones fuera de Sesión de Directorio, encontrándose en su poder las confirmaciones escritas del voto favorable de todos los señores del Directorio, en consecuencia, la Resolución tiene el mismo valor que si hubiera sido adoptada en una sesión de Directorio. A continuación se detallarán las decisiones tomadas:

1. Revocatoria de representantes para la sucursal de la sociedad en México

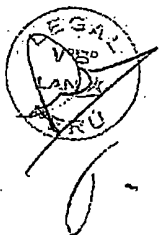
Teniendo en consideración el desarrollo de la sucursal de la sociedad en México, los señores del Directorio consideran necesario el revocar poderes otorgados anteriormente a, Carlos Alberto Sierra Navarro, Antonio Vazquez Rigada; y, Julio Alexandro Giron Ramíres.

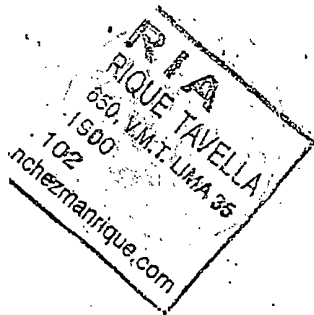
2. Nombramiento de Apoderados y Otorgamiento de Poderes para la sucursal de la sociedad en México

Teniendo en consideración el desarrollo de la sucursal de la sociedad en México, los señores del Directorio consideran necesario el otorgar nuevos poderes con la finalidad de que los apoderados puedan realizar todas las acciones pertinentes. Para ello, los señores del Directorio acordaron por unanimidad lo siguiente:

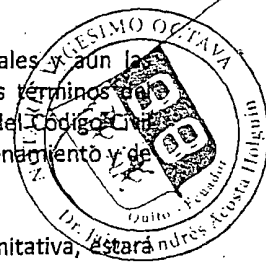
Designar a: Victor Segura Lecona, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° G09042576; Allan Hidalgo González, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° G10666386; Nora Medina Moreno, identificada con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° G15505912; Francisco Javier González Zentella, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° G08974786; Hector Alejandro Calderón Aguilar, identificado con Clave de Elector N° CLAGAL64011609H700; Arturo Carvajal Trillo, identificado con Clave de Elector N° CRTRAR720618094100; Alejandro Erreguerena Velasco, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° G10593155; Héctor Humberto Venegas Román, identificado con Licencia de Conducir N° C9668725; Javier Alegre Rabiela, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° 07410069535; Roberto Xavier Vilchis Carbia, identificado con Clave de Elector VLCRRB87013109H800; Andrea Valencia Sánchez, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° G10152958; Jorge Alberto Corona Monroy, identificado con Clave de Elector N° CRMNJR90122709H000; Carlos Campillo Labrandero, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° 05370002138; José Joaquín Zapata Altamiran, identificado con Cédula de Identidad Mexicana N° 4127715; Ander Boelsterly Ovejas, identificado con Licencia de Conducir N° 51329828; Hector Iriarte Fuentes, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos N° 08390004678; Felipe Gomez Mont Landerreche, identificado con Cédula de Identidad Mexicana N° 4453216, para que todos ellos, de forma conjunta o individual tengan las siguientes facultades:

DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
 NOTARIO DE LIMA





- a) Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejercite el mandato.



Atento a lo anterior, el apoderado de una manera enunciativa pero no limitativa, estará facultado:

- i) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos federales y locales, inclusive el de amparo;
- ii) Para transigir;
- iii) Para comprometer en árbitros;
- iv) Para absolver y articular posiciones;
- v) Para recusar;
- vi) Para recibir pagos;
- vii) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando permita la ley y otorgar el perdón en su caso.

El presente mandato se ejercerá ante toda clase de personas físicas y morales, así como ante autoridades civiles, militares, judiciales y administrativas, ya sean federales o locales.

Este Poder General se otorga para ser ejercitado en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Convención Interamericana sobre el Régimen Legal de los Poderes para ser Utilizados en el Extranjero y al Protocolo Sobre Uniformidad del Régimen Legal de Poderes de Washington. ✓

DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA

3. Designación de apoderado para la sucursal de la sociedad de Brasil y ratificación de sus actos

Teniendo en consideración el desarrollo de la sucursal de la sociedad en Brasil, los señores del Directorio consideran necesario el otorgar nuevos poderes con la finalidad de que los apoderados puedan realizar todas las acciones pertinentes. Para ello, los señores del Directorio acordaron por unanimidad lo siguiente:

Designar a don Hugo Francese, identificado con Pasaporte Mercosur Tipo P N° ARG 14944723N como apoderado de la Sociedad en Brasil, para que actuando individualmente, pueda firmar todo tipo de contratos y anexos en los cuales se modifiquen las condiciones comerciales de los servicios de mantenimiento mayor, que sean externalizados por la Sociedad en Brasil.

De la misma manera, los señores del Directorio consideran necesario el ratificar todos los contratos y anexos en los cuales se modifiquen las condiciones comerciales de los servicios de



RIA
NRIQUE TAVELLA
Nr 859, V.M.T. LIMA 35
3-1900
P. 102
chazmanrique.com



mantenimiento mayor, que sean externalizados por la Sociedad en Brasil firmados por don Francisco Francese con anterioridad a la entrada en vigor de los poderes que aquí se le otorgan.

4. Nombramiento de Apoderado y Otorgamiento de Poderes para la sucursal de la sociedad en Ecuador

Teniendo en consideración el desarrollo de la sucursal de la sociedad en Ecuador, los señores del Directorio consideran necesario el otorgar nuevos poderes con la finalidad de que los apoderados puedan realizar todas las acciones pertinentes. Para ello, los señores del Directorio acordaron por unanimidad lo siguiente:

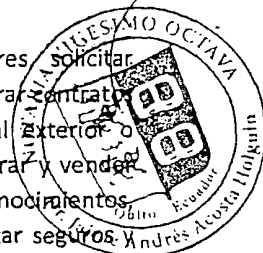
Designar como nuevo apoderado general a Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía N° 05-0000453-6, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", como Apoderado General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la compañía "LAN PERU S.A.", intervenga judicial y extrajudicialmente para cuidar sus derechos e intereses, conteste las demandas que se llegasen, a plantear en su contra, cumpla las obligaciones contraídas y realice todos los actos, contratos y negocios jurídicos que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano. El mandatario, actuando en nombre y representación de la sucursal, podrá ejercer todas y cada una de las atribuciones que le fueran otorgadas, con poder tan amplio e ilimitado, para que en nombre del mandante pueda representar a la sociedad y actuar como representante legal ante todos los órganos estatales, municipales e instituciones privadas, aceptar todas las condiciones impuestas por cualquier autoridad para el funcionamiento y/o autorización de la otorgante en Ecuador, resolver cualesquier cuestión en forma definitiva, inclusive para el efecto de demandar y ser demandado en juicios judiciales y/o administrativos, recibir citación inicial y notificaciones judiciales en nombre de la otorgante, Organizar y administrar la sucursal en la forma que mejor corresponda al objeto de la sociedad, facultad que incluye la adopción y ejecución del régimen de contratación de los empleados y funcionarios de la misma y su remuneración; Celebrar toda clase de contratos de transporte aéreo de correo o carga, y recibir toda clase de envíos o cartas postales; Arrendar y subarrendar toda clase de bienes inmuebles; Importar toda clase de géneros y mercancías e intervenir en todo lo relacionado con su nacionalización; Comprar y vender toda clase de bienes muebles y mercancías, recibirlos en consignación y estipular las condiciones que juzgue ventajosas, así como recibir pagos y comisiones en favor de la compañía; Cobrar todas las sumas de dinero del tipo que fueren, que correspondan a la sucursal o que a ésta se adeuden y extender los recibos y finiquitos correspondientes; Formular y firmar escrituras de venta, documentos de embarque o de entrega, guías aéreas, documentos de embarque, manifiestos de importación y otros documentos relacionados con las aduanas y con el transporte de mercancías; Abrir cuentas bancarias; hacer y retirar depósitos y crear y cerrar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar cheques en sobregiros, girar y cobrar cheques sobre créditos

OK

DAVID SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA



RIA
MANRIQUE TAVELLA
1900 VM.T. LIMA-35
102
manchezmanrique.com



en cuenta corriente, endosar cheques, girar, aceptar endosos y comprar valores, solicitar sobregiros, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente con o sin garantía, celebrar contratos de préstamos con o sin garantía; celebrar contratos de cambio para remesa al exterior o recibimiento en Ecuador, suministrar garantías o fianzas a favor de terceros; Comprar y vender muebles inmuebles hipotecar, dar en prenda, afianzar prestar aval, endosar conocimientos "warrants" y demás conocimientos de embarque y de almacenes generales, contratar seguros, endosar pólizas; Expedir y firmar recibos, finiquitos o los comprobantes necesarios en relación con fondos cobrados o recibidos por la compañía, y llevar los libros de contabilidad con arreglo a las leyes del Ecuador; subestablecer en el todo o en parte los poderes que le fueran concedidos, constituir abogados para representar la otorgante y practicar todos los actos necesarios al desarrollo de la otorgante en Ecuador."

El mandatario está investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por ello, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder.

Este poder se confiere por tiempo indefinido.


Felix Antelo

Gerente General



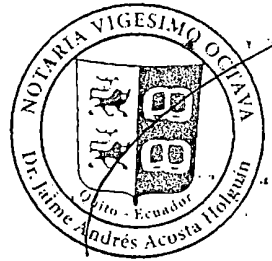
DAVID SANCHEZ-MANRIQUE T
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A FELIX ANTELO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001080178, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, LA QUE LEGALIZO; DOY FE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL D.LEG. 1049, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENT DOCUMENTO. =====
LIMA, 13 DE ENERO DEL 2015. =====




DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA

LEGALIZACION AL DORSO



CERTIFICO: QUE LA PTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS
UTILES, LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY.

LIMA, 21 ENE. 2015 DEL



DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
Comprobante N° 75388 Fecha: 26 ENE. 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Percy González-Vigil Balbuena
VICE-DECANO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**

2. El presente documento público / This public document **ha sido firmado por / has been signed by PERCY GONZÁLEZ VIGIL BALBUENA**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE-DECANO**

4. y está revestido del sello / número de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**

6. el día **29/01/2015**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE1916211128241964436**

9. Sello / timbre / Seal / stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 - N° 788533

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDENTE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
CUATRO FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
QUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
CONFORME CON LA LEY.

24 DE Febrero DEL 2015

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

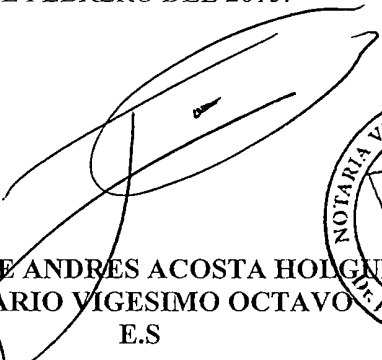
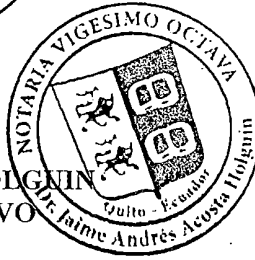


ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YANEZ, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, CON NUMERO DE MATRICULA PROFESIONAL: CUATRO NUEVE CUATRO SEIS, SE PRÓTOCOLIZÓ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS UTILES.- QUITO, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
ES



TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA RESOLUCION DE DIRECTORIO EMITIDA EL 18 DE
DICIEMBRE DE 2014 DE LA COMPAÑIA LAN PERU S.A. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2015.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
E.S.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28 VA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.442

FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2015

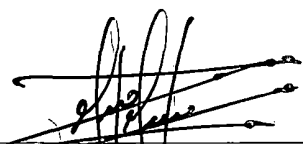
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

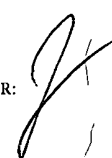
- 1.- Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004079, dictada el **20 de octubre del 2015**, por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General** que otorga la compañía **LAN PERU S.A. a favor de MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE**, de fojas **97.718 a 97.732**, Registro Mercantil número **4.802**.
- 2.- Se efectuó anotación del contenido de este documento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52442




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

N° 1226915

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

12 NOV 2015 HORA: 16:30

Receptor:

Firma:

[Handwritten signature]